



04 OCT. 2018

*Resolución* *Directoral* N° **065-2018-ENSABAP**

11-27-18

Lima, 06 de julio de 2018



**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 22-2018-MINEDU/SF-OGRH de fecha 02 de mayo de 2018, Informe N° 112-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 27 de junio de 2018, Informe N° 328-2018-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 03 de julio de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 022-2018-MINEDU/SF-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, hace de conocimiento que el próximo 29 de mayo de 2018 se conmemora el "Día del Empleado Público", fecha propicia para reconocer el desempeño e identificación de los servidores que laboran en nuestras dependencias;

Que, en atención a lo dispuesto en el Oficio de referencia se emite el Informe N° 112-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH recepcionado el 27 de junio de 2018, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo de la Sub. Dirección de Recursos Humanos, remite la relación del tiempo de servicios del personal docente, nombrado y contratado y los Informes Escalonarios, para reconocer el desempeño e identificación del personal con la ENSABAP, siendo éste los siguientes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS             | AÑOS DE SERVICIO |
|----|---------------------------------|------------------|
| 1  | EUSEVIO ASARIAS LEANDRO HUAITAN | 20               |
| 2  | JUAN PEDRO EGOAVIL TRIGOS       | 22               |
| 3  | JUSTO FELIZ ESTRELLA ORIHUELA   | 30               |
| 4  | MARTINA MARTINEZ RODRIGUEZ      | 24               |
| 5  | ROSA ELVIRA GIRON VARGAS        | 22               |

Que, con Informe N° 328-2018-ENSABAP-SD.RRHH, recepcionado el 03 de julio de 2018, la Sub. Dirección de Recursos Humanos solicita se le dé el reconocimiento a los servidores que se detalla en el anexo adjunto, por haber cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la ENSABAP;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, de acuerdo al artículo 35°, Capítulo IX, del Reglamento Interno de Trabajo, uno de los principios que sustentan las relaciones laborales en la Ensabap, es el siguiente:

"a) El reconocimiento que el trabajador constituye para la ENSABAP el más valioso recurso de su organización y la base de su desarrollo y eficiencia.

(...)"

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes dentro del marco de las actividades que conmemora el "Día del Empleo Público", instituida en la Ley N° 11377, por el mérito de los años de servicios brindados a la ENSABAP, conforme se detalla a continuación.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS            | AÑOS DE SERVICIO |
|----|--------------------------------|------------------|
| 1  | EUSEVIO ASARIAS LEANDRO HUITAN | 20               |
| 2  | JUAN PEDRO EGOAVIL TRIGOS      | 22               |
| 3  | JUSTO FELIZ ESTRELLA ORIHUELA  | 30               |
| 4  | MARTINA MARTINEZ RODRIGUEZ     | 24               |
| 5  | ROSA ELVIRA GIRON VARGAS       | 22               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el presente reconocimiento se efectúe en acto público con motivo de la conmemoración del "Día del Maestro", el 06 de julio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todos sus efectos y asimismo deberían ser registrados en su legajo personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



**FRANCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes de Perú